

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO ECUATORIANO DE BELLEZA

Otorgado por la Asociación Ecuatoriana de Registros Caninos AERCAN

Art. 1.- El Campeonato de Cachorro "B" (de 6 a 9 meses); Joven Campeonato Ecuatoriano de Belleza; el Campeonato Ecuatoriano de Belleza y, el Gran Campeonato Ecuatoriano de Belleza, se rigen por un sistema acumulativo de puntos obtenidos en las exposiciones caninas nacionales o internacionales organizadas por AERCAN o sus Filiales de todas las razas o Clubes Especializado, en base a las calificaciones de los Jueces que actúen en los distintos eventos.

Art. 2.- En las exposiciones caninas oficiales de AERCAN o sus Filiales, de tener suficientes méritos el ejemplar expuesto, el Juez de la exposición hará constar en las Hojas de Juzgamiento debidamente firmadas, único documento válido para la homologación de los respectivos puntajes otorgados, la concesión del "Certificado de Aptitud al Campeonato Cachorro Ecuatoriano de Belleza" de 6 a 9 meses (CACCEB); "Certificado de Aptitud al Campeonato Joven Ecuatoriano de Belleza" (CAJCEB), el "Certificado de Aptitud al Campeonato Ecuatoriano de Belleza" (CACEB), y el "Certificado de Aptitud al Gran Campeonato Ecuatoriano de Belleza" (CAGCEB), y entregará a su expositor o manejador, la tarjeta respectiva.

Art. 3.- En cada exposición canina nacional o internacional, deberán otorgarse CACCEB; CAJCEB y CACEBS a los ejemplares, machos y hembras respectivamente, que hayan ganado las Clases de Cachorro "B" de 6 a 9 meses; Jóvenes (9 a 18 meses); la Clase "Intermedia" (15 a 24 meses), la Clase "Abierta" (a partir de 15 meses) y la Clase "De Trabajo" (a partir de 15 meses), siempre que hayan recibido por parte del Juez la calificación de "Excelente" (E).

Para que un ejemplar sea considerado como "De Trabajo" el club o asociación especializada deberá determinar los requisitos para poder participar endicha clase. Las tarjetas de CACCEB tendrán un color blanco; las de CAJCEB tendrán un color amarillo y las de CACEB un color rojo. En los tres casos serán de 5 puntos.

Art. 4.- Para la obtención de CACCEB (6 a 9 meses) los perros residentes en el Ecuador y extranjeros deberán ganar 10 puntos CACCEB, con jueces diferentes, y clasificar entre los 4 primeros puestos de BIS en su clase, por 2 ocasiones.

Art. 5.- Para la obtención de CAJCEB, los perros residentes en el Ecuador deberán ganar 20 puntos de CAJCEB, con jueces diferentes, obteniendo, por lo menos una vez "Mejor Joven de Raza"; si no hubiere competencia en la Raza, deberá clasificarse, una vez en el "Grupo de Jóvenes", venciendo por lo menos una Raza.

Art. 6.- Para la obtención del CACEB, es necesario que un ejemplar macho haya ganado por lo menos "Mejor de Raza", o "Mejor del Sexo Opuesto" en las competencias oficiales autorizadas por la AERCAN, y, haber acumulado un total de 20 puntos, con jueces diferentes.

De no haber competencia en la Raza, deberá derrotar por lo menos a un perros en el Grupo.- Uno de los CACEB deberá ser ganado en una provincia diferente a la de su residencia.

Art. 7.- En el caso de los ejemplares hembras, es necesario haber ganado por lo menos una vez "Mejor de Raza", o "Mejor del Sexo Opuesto" en las competencias oficiales autorizadas por la AERCAN y haber acumulado un total de 20 puntos con jueces diferentes. Uno de esos CACEB deberá ser ganado en una provincia diferente a la de su residencia.

Art. 8.- Para la obtención del CACEB, para un ejemplar macho ecuatoriano con Pedigrí LES, es necesario que haya ganado por lo menos "Mejor de Raza", o "Mejor de Sexo Opuesto" y, que haya acumulado un total de 40 puntos con jueces diferentes.

Para la obtención del CACEB un ejemplar hembra ecuatoriana con Pedigrí LES, es necesario que haya ganado por lo menos "Mejor de Raza", o "Mejor de Sexo Opuesto" y, que haya acumulado un total de 40 puntos, con jueces diferentes.

Estos ejemplares sólo pueden participar en exposiciones nacionales.

Estos ejemplares no optarán el título "CAGCEB", ni de "Campeones Latinoamericanos", ni de "Campeones Internacionales".

Desde el año 2.006 no se aceptarán inscripciones de perros de menos de 3 generaciones, exceptuase las razas determinadas por la FCI.

Art. 9.- Los ejemplares machos y hembras, que perteneciendo a la "Clase de Campeones", ganen su categoría y sean calificados por el Juez como "excelentes", se les otorgarán el Certificado de Aptitud al Gran Campeonato Ecuatoriano de Belleza (CAGCEB).

Cada CAGCEB tendrá un valor de 5 puntos; la tarjeta tendrá un color verde, cada ejemplar deberá obtener 30 puntos, debiendo ganar por lo mejor dos veces "Mejor de Raza" o "Mejor de Sexo Opuesto", si no hubiera competencia en la Raza deberá obtener dos colocaciones en Grupo derrotando a por lo menos un perro.

Art. 10.- Si los ejemplares han competido en una clase diferente a la que debían hacerlo, cualquiera haya sido la causa, se les anulará los puntos y deberán devolver todos los trofeos y rosetas que hayan obtenido al competir equivocadamente en una Clase que no les correspondía. Siempre que ese error no haya sido cometido por una falta de la organización.

Art. 11.- Para la plena validez, los CACCEB, los CAJCEB, los CACEBS y los CAGCEBS obtenidos por los ejemplares, están sujetos a confirmación por la Asociación Ecuatoriana de Registros Caninos, por lo que es indispensable su homologación.- La homologación se realiza en la AERCAN, basados en las hojas de juzgamiento debidamente suscritas por el Juez respectivo.

Art. 12.- A los ejemplares nacidos en el extranjero y que tengan un pedigrí (mínimo tres generaciones), o ejemplares ecuatorianos, residentes en el extranjero, cuyo pedigrí debe estar homologado en el país que reside, y que nunca han competido en el Ecuador, sean estos machos o hembras que no tienen su residencia en el Ecuador, y que compitan para la obtención del Campeonato Joven Ecuatoriano de Belleza y para el Campeonato Ecuatoriano de Belleza, se les otorgará el doble del puntaje, y se les exigirá igualmente haber ganado por lo menos una vez, "Mejor de Raza", ó "Mejor de Sexo Opuesto" en las competencias que organiza la AERCAN o sus Filiales con diferentes jueces .

Tanto para el Campeonato Joven Ecuatoriano como para el Campeonato Ecuatoriano, deberán derrotar por lo menos un perro en la Raza, o en el Grupo.

Una vez obtenido el Campeonato Ecuatoriano de Belleza, los ejemplares residentes en el extranjero podrán obtener el Gran Campeonato, debiendo ganar 4 certificados de CABCEBS, un "Mejor de Raza", debiendo competir por lo menos, una vez en una ciudad diferente.

Art. 13.- Los ejemplares que hayan obtenido el Campeonato de Belleza en otros países de la FCI, y que desean obtener puntos para el Joven Campeonato Ecuatoriano de Belleza y para el Campeonato Ecuatoriano de Belleza, deberán participar únicamente en las clase "Joven" (9 a 18 meses), "Intermedia" (de 15 a 24 meses), "Abierta" (a partir de 15 meses), "De Trabajo" (a partir de 15 meses), según les corresponda para poder acceder al título.

Art. 14.- Cuando el ejemplar haya reunido los requisitos necesarios para ser Campeón Ecuatoriano de Belleza, el título será homologado en forma automática por la AERCAN, cuando el ejemplar lo haya obtenido.

Art. 15.- En el caso que se haya completado el puntaje requerido para ser Campeón Ecuatoriano de Belleza en una exposición fechada en día sábado, el día siguiente domingo, los expositores o manejadores que así lo deseen podrán cambiar a la categoría "Campeones" a sus ejemplares, bajo su total responsabilidad mediante una declaración firmada presentada antes de competir al Superintendente de la Exposición, indicando que su ejemplar se consagró "Campeón Ecuatoriano" con alguno de los CACEB obtenidos en el transcurso de las exposiciones organizadas por la AERCAN o una de sus filiales, previo el pago del arancel correspondiente.

En caso de que el propietario o manejador se equivocaren en el cambio de categoría, el ejemplar perderá todos los premios obtenidos, tanto para el Gran Campeonato como los correspondientes al puntaje del Ranking de ese día, y, el propietario perderá el arancel cancelado.

Art. 16.- El presente Reglamento rige a partir de la fecha de aprobación, y, su cumplimiento es obligatorio para la AERCAN, así como para sus filiales de todas las razas y Clubes especialistas.

Disposición General:

La ACOA-ECUADOR, se regirá por su propio Reglamento, siempre y cuando se ajuste a la normativa general de la FCI y de la AERCAN.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 2 días del mes de marzo del año 2.006.